

## Red.es publica la segunda convocatoria de ayudas del programa Kit Digital

- ✚ El 2 de septiembre se iniciará el plazo de presentación de las solicitudes para el segmento II (**empresas y autónomos entre 3 y menos de 10 empleados**), y estará abierto durante 12 meses. Descárgate y consulta la convocatoria completa [Aquí](#).
- ✚ Así mismo, el BOE ha publicado una nueva Orden de Bases Reguladoras que incluye cambios respecto de la anterior convocatoria que regulaba el segmento I. Puedes acceder también a este [pequeño video explicativo](#) en el que se resumen los principales cambios y novedades que tienes que tener en cuenta respecto de la anterior orden de bases reguladoras.
- ✚ La cuantía del bono digital que se otorgue a las pequeñas empresas, microempresas y autónomos del segmento II tendrá un importe de 6.000 euros, con el que podrás adquirir las soluciones de digitalización que ofrece el programa Kit Digital.

**[\\_Video explicativo del Programa kit Digital \(hacer Click sobre el Banner\)](#)**

## \_ Descripción

- ✚ El programa **Kit Digital**, impulsado por el Gobierno de España mediante Red.es (entidad adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial), tiene como objetivo promover la digitalización de pequeñas empresas, micropymes y autónomos, y contribuir a modernizar el tejido productivo español.
- ✚ Está dotado con un presupuesto de 3.067 millones de euros, financiado por la Unión Europea a través de los fondos [NextGenerationEU](#), en el marco del [Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#), la [agenda España Digital 2025](#) y el [Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025](#), y tiene el objetivo de digitalizar a cerca de un millón de pymes y autónomos en todo el territorio nacional, de todos los sectores productivos, durante los próximos tres años.
- ✚ Para esta segunda Convocatoria, dirigida a **empresas entre 3 y menos de 10 empleados**, se cuenta con un presupuesto inicial de 500 millones de euros.

## \_ Cuantía de las ayudas:

- ✚ El **importe máximo** de ayuda (o bono digital) por beneficiario, y para este segmento II, será de **6.000 €**. Gracias a este bono, las pymes podrán adquirir soluciones de digitalización para diferentes áreas clave de su actividad. Además, en esta segunda convocatoria, se añaden dos nuevas categorías como son la presencia avanzada en internet y los Marketplace.
- ✚ A continuación, te presentamos cuáles serán los importes máximos de ayuda por categoría, así como la duración que debe mantener la prestación del servicio:

Categoría de Soluciones de Digitalización	Meses de prestación del servicio	Ayudas para las Categorías de Soluciones de Digitalización para el Segmento II ( $3 \leq X^* < 10$ empleados)
Sitio Web y Presencia básica en Internet <sup>1</sup> .	12	2.000 €
Comercio electrónico.	12	2.000 €
Gestión de Redes Sociales.	12	2.500 €
Gestión de Clientes.	12	2.000 € (incluye 1 usuario)
Business Intelligence y Analítica.	12	2.000 € (incluye 1 usuario)
Gestión de Procesos.	12	3.000 € (incluye 3 usuarios)
Factura Electrónica.	12	2.000 € (incluye 3 usuarios)
Servicios y herramientas de Oficina Virtual.	12	250 € por usuario (hasta 9 usuarios)
Comunicaciones Seguras.	12	125 € por usuario (hasta 9 usuarios)
Ciberseguridad.	12	125 € por dispositivo (hasta 9 dispositivos)
Presencia avanzada en Internet.	12	2.000 €
Marketplace.	12	2.000 €

\* Siendo X el número de empleados, según lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases Regulatorias.

## ¿Quiénes pueden solicitar estas ayudas?

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las pequeñas empresas y personas en situación de autoempleo del Segmento II (**empresas entre 3 y menos de 10 empleados**), cuyo domicilio fiscal esté ubicado en el territorio español y que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos:

- ✓ Ser una pequeña empresa, microempresa o autónomo.
- ✓ Cumplir los límites financieros y efectivos que definen las categorías de empresas.
- ✓ Estar en situación de alta y tener la antigüedad mínima que se establece por convocatoria.
- ✓ No tener consideración de empresa en crisis.
- ✓ Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ✓ No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- ✓ No incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ No superar el límite de ayudas *minimis* (de pequeña cuantía).

## **\_ ¿Cuándo se pueden solicitar?**

- Las empresas interesadas podrán solicitar las ayudas a partir del próximo **02 de septiembre** en la [Sede Electrónica de Red.es](#) y el plazo estará abierto durante 12 meses, o hasta que se acaben los fondos.

## **\_ Cómo solicitar el bono del Kit Digital**

1. Regístrate en el [área privada de Acelera pyme](#) y completa el **Test de Autodiagnóstico** (no te llevará más de 10 minutos).
2. Consulta la información disponible de las [soluciones de digitalización](#) del Programa Kit Digital, pudiendo escoger **una o varias** de las que se ofrecen en dicho catálogo.
3. Solicita la ayuda en la [Sede Electrónica de Red.es](#)
4. Con el fin de facilitar al máximo el acceso a las ayudas, se ha habilitado la figura del “representante voluntario”, es decir, que cualquier tercero (sea persona física o jurídica), debidamente autorizada, puede solicitar la ayuda por cuenta de la empresa.

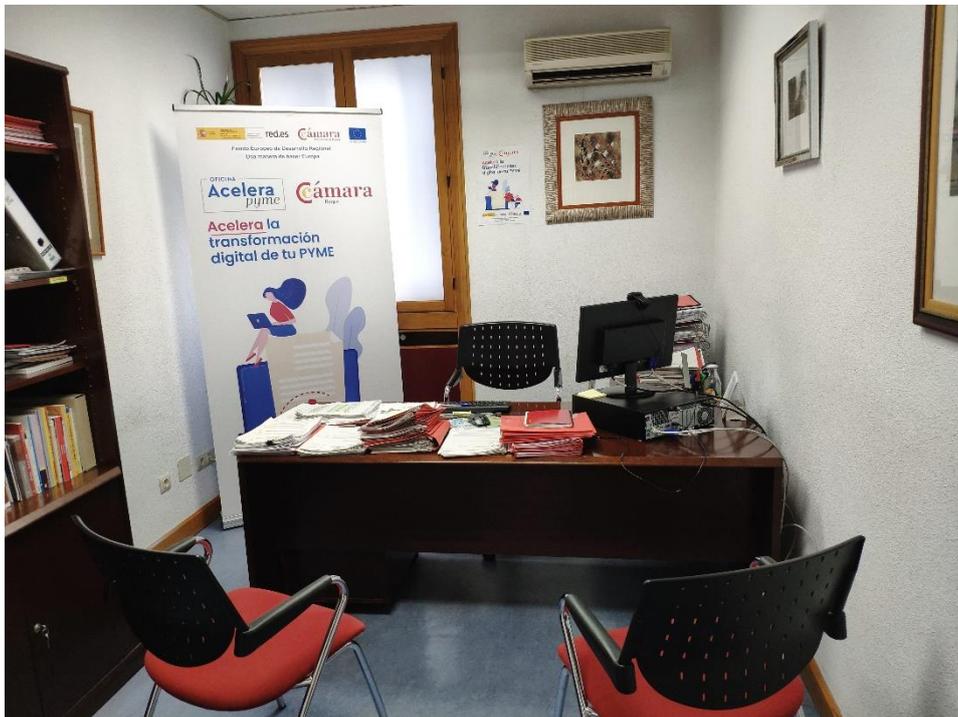
## **\_ Catálogo de Agentes Digitalizadores**

- Una vez se conceda la ayuda:

1. Accede al [Catálogo de Agentes Digitalizadores](#)
2. Ponte en contacto con alguno de estos agentes digitalizadores y suscribe el “**acuerdo de prestación de soluciones de digitalización**”.
  - El plazo de adhesión para convertirse en un agente digitalizador estará abierto durante toda la vigencia del Programa Kit Digital. Por esta razón, dicho catálogo se irá actualizando y ampliando conforme se vayan resolviendo las solicitudes de adhesión.
  - La función de los agentes digitalizadores es colaborar y ayudar a las pymes en el proceso de solicitud de las ayudas. Serán ellos quienes presenten toda la documentación justificativa, y una vez se haya prestado el servicio y aprobado su justificación, recibirán el **pago del bono digital**.
3. Las ayudas son de concurrencia no competitiva y se otorgarán de forma directa y por orden de llegada, una vez realizadas las comprobaciones del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- Una vez te confirmen desde Red.es la resolución positiva (concesión en firme del bono digital), tendrás un plazo de 6 meses para empezar a firmar **acuerdos de prestación de soluciones de digitalización** con los agentes digitalizadores. En caso contrario, perderás el derecho al uso y disfrute del bono.

**Contacta con nuestra Cámara, pide una cita previa, y te lo explicamos todo de manera clara, sencilla y personalizada, en nuestra Oficina Acelera Pyme**



**Más Información**

**Cámara de Comercio de Burgos**

**Oficina Acelera pyme**

C/ San Carlos 1-1º

09003 Burgos

 [acelerapyme@camaraburgos.com](mailto:acelerapyme@camaraburgos.com)  947257420 (Ext. 105)